



TRIBUNAL DE HONOR

FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DEL RODEO CHILENO

Santiago, once de marzo de dos mil veintidós.

VISTOS:

La denuncia formulada en el informe del Delegado del rodeo del Club Chanco, realizado el 19 y 20 de febrero de 2022, señor Pablo Quiroz, en contra del señor Juan Moraga Chandía, y atendiendo que la infracción denunciada es de aquellas que en virtud del Autoacordado N°1-2018 y del artículo 92 del reglamento de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada en la cartilla del señor Delegado.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **36-2022**.
- 3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina del Maule para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y redacte una propuesta de fallo para ser tenido a la vista por este Tribunal.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remitir a la Comisión Regional de Disciplina de Maule, para los efectos precedentemente indicados.


Ignacio Maruri Legarraga
Secretario

Juan Sebastián
Lindor Reyes
Pérez
Firmado digitalmente
por Juan Sebastián
Lindor Reyes Pérez
Fecha: 2022.03.11
14:15:49 -03'00'

Juan Sebastián Reyes Pérez
Presidente



crd maule <crdmaule@ferochi.cl>

Rol 36-2022 Tribunal de Honor

1 mensaje

tribunal supremo <tribunalsupremo@ferochi.cl>

14 de marzo de 2022, 13:18

Para: wurutiag@gmail.com, crd maule <crdmaule@ferochi.cl>

Señor:

Presidente Comisión Regional de Disciplina

Junto con saludarlo, por el presente adjunto antecedentes para investigar y redactar un proyecto de sentencia para ser tenido a la vista por el Tribunal de Honor de la Federación del Rodeo Chileno.

Favor acusar recibo.

Saludos cordiales.

Gonzalo Urrutia V

2 adjuntos



Rol 36-2022 Asigna Rol y CRD.pdf

319K



Rol 36-2022 Informe delegado rodeo Club Chanco.docx

100K



Informe del Delegado Oficial del Rodeo

Identificación del Rodeo (Club y/o Asociación organizadora): CLUB CHANCO

Fecha del Rodeo: 19 Y 20 DE FEBRERO DE 2022

Tipo de Rodeo: PROVINCIAL 3 SERIES

Nombre del Delegado oficial del Rodeo: PABLO QUIROZ OPAZO

Nombre del Secretario y nº de socio: EDUARDO ARELIANO Nº 43586-4

Informe del Rodeo:

Serie	Hora de inicio	Nº de colleras	Peso 1er animal	Peso 2do animal	Peso 3er animal	Peso 4to animal
CRIADORES	9:45	22	320	320		
1 LIBRE	13:30	52	340	340		
2 LIBRE	18:35	49	360	360		
3 LIBRE	10:50	43	350	350		
CAMPEONES		24	350	350	350	350

Informe sobre el ganado (calidad, tipo y cantidad de ganado usado en cada Serie del Rodeo):

Serie	Tipo del ganado	Cantidad de ganado	Calidad del ganado
CRIADORES	CLAVEL	SUFICIENTE	BUENO
1 LIBRE	ANGUS ROJO	SUFICIENTE	BUENO
2 LIBRE	ANGUS ROJO	SUFICIENTE	BUENO
3 LIBRE	CLAVEL	SUFICIENTE	BUENO
CAMPEONES	CLAVEL	SUFICIENTE	BUENO

Identifique el tipo de ganado usado en cada serie:

Envíe su cartilla al correo cartilladelegado@ferochi.cl (plazo 3 días hábiles)

Informe del Delegado Oficial del Rodeo



Nombres de las colleras invitadas	Club y Asociación
Marcelo Vera – Luis Marcelo Vera	Yerbas Buenas – Linares
Mauricio Madariaga – Juan Fernando Madariaga	Quillota - Quillota
Gabriel Court – Pedro Pablo Salazar	Villa Alegre - Linares
Claudio Barberis – Fernando Salas	Aurora de San Clemente
Ricardo Veneciano – Manuel Baes	Cabildo - Petorca
Juan Carlos Grez – Carlos Sebastián Grez	Constitución - Talca
Daniel Riquelme – Marcos Acevedo	Linares - Linares
Enzo Castagnini – Jaime Blaset	Talca Norte – Talca

Infracciones reglamentarias y faltas disciplinarias:

- Collera 35 de la Tercera Serie Libre, Jinete Sergio Hurtado Rut: 10.040.168-1, golpea el novillo con puerta siendo eliminado de la serie, no teniendo collera premiadas para la Serie Campeones
- Se informa que el Socio Juan Moraga Chandía Rut: 7.179.659-0, insulta con garabatos al personal encargado del control de ingreso al recinto de la Medialuna, Sres. Carlos Valladares Moya Rut: 17.866.966-4 y Paula Leal Orellana Rut: 15.915.694-K, denuncia realizada por el Socio del Club Chanco y Encargado de Control de Aforo Sr. José Miguel Muñoz Rut: 15.134.707-K

Objetivo del Rodeo: ...

- Collera de Juan Carlos Grez y Carlos Sebastián Grez en Retorno 272922 y Buen Patrón 272920, deja puntos para próxima temporada

Certificación del Club organizador del Rodeo: marque con una "X" donde corresponda

<input checked="" type="checkbox"/>	Rodeo realizado en la medialuna de la comuna
<input type="checkbox"/>	Público asistente en la Serie de Campeones
<input type="checkbox"/>	Proyecto de vinculación con la comunidad

Envíe su cartilla al correo cartilladelegado@ferochi.cl (plazo 3 días hábiles)



crd maule <crdmaule@ferochi.cl>

Declaración

1 mensaje

jose muñoz <cuatropuntosbuenos@icloud.com>
Para: crdmaule@ferochi.cl

28 de marzo de 2022, 11:27

Buenos días, conforme a solicitud efectuada informo lo siguiente:

Que durante la realización del rodeo provincial del club Chanco realizado con fechas 19 y 20 de febrero recién pasado, fui designado por el Sr. presidente del club, don Alberto Verdugo, como encargado de protocolo del cumplimiento de protocolos con motivo de la pandemia, razón por la cual se me puso a disposición dos personas contratadas por el club para realizar control de aforos y temperatura. Siendo informado el día domingo en la tarde por una de estas personas de nombre Paula Leal, quien me manifestó que mientras realizaban sus labores antes del inicio de la serie de campeones, al proceder a controlar a una persona y su grupo familiar, esta reaccionó de manera violenta y grosera, expresándose con garabatos y gritando a viva voz, reclamándole a ambas personas el motivo de su control hacia él y su grupo familiar en circunstancias que él era socio del club, esto según ante la presencia de otros espectadores que se encontraban tratando de ingresar al recinto. Ante esta situación y el reclamo de estas personas que fueron contratadas para esa función específica, le informe esta situación al Sr. Presidente del club y posteriormente al Delegado.

Es todo cuanto declaro

Saluda Atte. José Miguel Muñoz Martínez
Socio del Club de rodeo federado Chanco
Run 15.134.707-k
Fono 982289934

Enviado desde mi iPhone

Talca, cinco de mayo de dos mil veintidós.

Con esta fecha se reúne la Comisión Regional de Disciplina del Maule, para tratar el presente caso; y, teniendo en consideración que la Oficina de la Agrícola Central, que utilizamos como sede de esta Comisión, no cuenta con los elementos técnicos que nos permitan imprimir las declaraciones de quienes comparezcan, para luego ser firmadas, se acuerda tomarlas en forma manuscrita, leérselas a los interesados y luego transcribirlas textualmente a la causa, a través de un acta, firmada por el Presidente y Secretario de la Comisión.

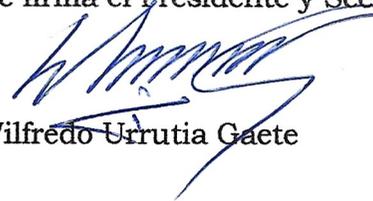

Wilfredo Urrutia Gaete


Roberto Lavandero Rioseco

ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBA

En Talca, a cinco de mayo de dos mil veintidós, siendo las 18:15 horas, comparece ante la Comisión Regional de Disciplina, don **JUAN MORAGA CHANDÍA**, cédula de identidad 7.179.659-0, socio del Club de Rodeo Cauquenes, perteneciente a la Asociación del mismo nombre, quien respecto a la denuncia formulada en su contra por el señor Delegado del Rodeo del Club Chanco, realizado los días 19 y 20 de febrero de 2022, expuso: “participé en el Rodeo del Club Chanco, corrí el día sábado y domingo en la mañana, oportunidades en que exhibí a las personas que estaban controlando el aforo en la entrada, mi pase de movilidad, sin tener ningún problema. Como no premié, el día domingo en la tarde, fui a ver la serie campeones, con mi grupo familiar, a la entrada, había un joven, no la misma señorita que había estado antes en el control, quien me pidió el pase de movilidad, el que se lo volví a mostrar; luego el mismo joven, me pidió mi carné de corredor, le expliqué que se me había quedado en la camioneta que estaba al fondo del estacionamiento, a más de una cuadra de distancia y que me dolía una pierna para ir a buscarlo, pero que andaba de huaso y que había estado corriendo en todas las series del rodeo; pero el joven no me hizo caso y me insistió en que se lo tenía que mostrar, ahora alzándome la voz, por lo que le dije que yo era socio del Club Chanco y que no fuera intruso, que él no tenía por qué pedirle el carné de corredor, porque estaba a cargo del aforo, o sea, de la parte sanitaria, no del control de las entradas. Eso fue todo lo que pasó, hubo una discusión con las voces altas de ambos, pero en ningún momento le dije algún garabato. Reconozco que debía haber evitado esta discusión y haber solucionado el problema con la directiva del Club, pero insisto en que no he insultado con groserías al joven del control; lo que pasó fue lo que he dicho antes”.

Una vez leída su declaración, la ratifica y conforme al acuerdo previo de esta Comisión, que le fue dado a conocer a éste, se ordena levantar la presente acta, que firma el Presidente y Secretario.


Wilfredo Urrutia Gaete


Roberto Lavandero Rioseco

Talca, nueve de mayo de dos mil veintidós.

VISTOS:

PRIMERO: Que el Tribunal de Honor, puso en conocimiento de esta Comisión, mediante Resolución de 11 de marzo último y recibida el día 14 del mismo mes, recaída en causa Rol N° 36-2022, **Informe del Delegado Oficial** del Rodeo del Club Chanco, realizado los días 19 y 20 de febrero de 2022; que en su parte pertinente, consigna: *“Se informa que el socio Juan Moraga Chandía, RUT 7.179.659-0, insulta con garabatos al personal encargado del control de ingreso al recinto de la Medialuna, Sres. Carlos Valladares Moya Rut 17.866.966-4 y Paula Leal Orellana Rut 15.915.694-K, denuncia realizada por el socio del Club Chanco, encargado del control de Aforo Sr. José Miguel Muñoz Rut: 15.134.707-K”*. Asimismo, se agregó un correo electrónico dirigido a esta Comisión Regional, por don José Miguel Muñoz Martínez, socio del Club Chanco, quien en su calidad de encargado por la institución, de los protocolos con motivo de la pandemia y a cargo del equipo contratado por el Club para el control de la temperatura y aforo, señala que el domingo en la tarde, una de estas personas, de nombre Paula Leal, le informó que mientras realizaban sus labores, antes del inicio de la serie campeonos, al controlar a una persona y su grupo familiar, ésta reaccionó de manera violenta y grosera, expresándose con garabatos y a viva voz, reclamando del motivo de su control, en circunstancias que él era socio del Club; lo que a su vez, el señor Muñoz informó al Presidente del Club y al Delegado.

SEGUNDO: Que, en cumplimiento de lo indicado en los puntos 4° y siguientes del Auto Acordado N° 01-2019 del Tribunal de Honor de la Federación Deportiva Nacional del Rodeo Chileno, de 21 de enero de 2019; esta Comisión dispuso oír al denunciado señor **Moraga Chandía**, citándolo a la sesión del día 5 de mayo en curso, a fin de que efectuara sus descargos y aportara las pruebas que estimare procedentes, oportunidad en la que refirió los hechos en relación al problema producido y reconoce que tuvo un intercambio de palabras con la persona que el día domingo en la tarde estaba a cargo del control de los pases de movilidad, derivado de que éste le exigió que le exhibiera también su carné de corredor, que no portaba en ese momento; pero niega rotundamente haber proferido algún garabato, señalando que sólo fue una discusión en la que ambos se levantaron las voces.

TERCERO: Que practicada en conciencia la ponderación de los antecedentes y elementos probatorios de la presente causa, consistentes en el Informe del Delegado, correo electrónico del socio del Club Chanco señor Muñoz Martínez, que da cuenta de los hechos y los descargos del presunto infractor; esta Comisión estima que con su mérito, sólo resulta posible tener por establecido, que en la fecha indicada, el socio del Club Chanco, don Juan Moraga Chandía, sostuvo una discusión con el encargado del control sanitario al ingreso de la Medialuna, en la que ambos elevaron el tono de las voces, siendo este último tratado de “intruso” por parte del señor Moraga.

Por el contrario, no resulta posible sostener inequívocamente, que el denunciado señor Moraga haya proferido groserías al personal encargado del aludido control, por cuanto si bien en la denuncia de los hechos se habla de “garabatos”, no se señala cuáles fueron las expresiones específicas formuladas por éste; de manera que la falta de precisión sobre el particular, impide tener por probada su existencia.

A mayor abundamiento, cabe tener en consideración que el denunciante señor Muñoz Martínez, no fue testigo presencial de los hechos, sino que se enteró de ellos por los dichos de una de las personas que estaban a su cargo; y lo propio acontece con lo expuesto en el Informe del Delegado, quien

tampoco estuvo presente al momento de ocurrencia de los hechos, de los que fue informado por el primero de los nombrados; de modo que dadas estas circunstancias, dicho documento pierde el valor probatorio de plena prueba que le confiere el artículo Vigésimo Segundo Bis 31 de los Estatutos de la Federación Deportiva Nacional del Rodeo Chileno, debiendo ser evaluado como un antecedente más.

CUARTO: Que, no obstante lo anterior, esto es, no resultar acreditado la existencia de groserías, la conducta desplegada por el señor Moraga, amerita ser objeto de sanción disciplinaria, por cuanto ésta no es la forma en que un socio de un club organizador de un rodeo, debe solucionar una posible controversia con el personal contratado por la misma Institución, para desempeñar determinadas labores, pues ello va en desmedro de nuestro deporte; y, al no tener señalada una pena específica en los Estatutos y Reglamento, corresponde hacer aplicación del artículo Vigésimo Segundo Bis 55 de los Estatutos de la Federación Deportiva Nacional, para su juzgamiento; optándose, en consideración la gravedad de la falta y al principio de proporcionalidad, por lo establecido en su N° 1, vale decir, amonestación, que puede ser verbal o escrita; y, teniendo en cuenta que le favorece la atenuante de su buena conducta anterior y que no existen agravantes que le perjudiquen, dicha sanción se propondrá, en el quantum que se dirá más adelante.

QUINTO: Que esta Comisión, se encuentra en estado de emitir pronunciamiento; y conforme a lo antes razonado,

SE PROPONE AL TRIBUNAL DE HONOR:

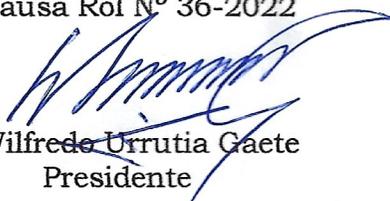
Aplicar a don **JUAN MORAGA CHANDÍA**, RUT 7.179.659-0, Socio del Club de Rodeo Cauquenes, perteneciente a la Asociación Cauquenes, la sanción de **AMONESTACIÓN VERBAL**.

Remítase copia de esta propuesta al Tribunal de Honor.

Decisión acordada por unanimidad, con los votos de los señores miembros de la Comisión Regional de Disciplina, don Wilfredo Urrutia Gaete, don Sergio Oyarzún Stolzenbach y don Roberto Lavandero Rioseco.

Notifíquese, regístrese y archívese.

Causa Rol N° 36-2022



Wilfredo Urrutia Gaete
Presidente



Roberto Lavandero Rioseco
Secretario